



MAT.: ELIMINACIÓN PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200852, ACTIVIDAD ECONÓMICA "COMPRA Y VENTA DE ARTESANÍAS Y AFINES, ARRIENDO DE BICICLETAS", A DON ALEJANDRO JULIO FIGUEROA ZÚÑIGA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1971 LOCAL N° 7 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 23.06.2014.-
DECRETO: N° 2.805.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. La Solicitud de fecha 23.06.2014, presentada para eliminación de patente comercial.
7. Ord. N° 198 de fecha 23.06.2014, presentación de solicitud de eliminación de patente comercial definitiva.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Eliminación de Patente Comercial Definitiva de fecha 23.06.2014, presentada por el Contribuyente que se individualiza, Rol N° 200852, Actividad Económica "Compra y Venta de Artesanías y Afines, Arriendo de Bicicletas".

DECRETO:

1. **ELIMÍNESE**, a contar del 23 de Junio de 2014, la siguiente patente comercial definitiva, por no estar ejerciendo actividad económica:

Rol	:	N° 200852
Actividad Económica	:	Compra y Venta de Artesanías y Afines, Arriendo de Bicicletas
Clasificación	:	Patente Comercial Definitiva
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 1971 Sector Centro de la comuna de Algarrobo
Local	:	N° 7
Nombre del Contribuyente	:	ALEJANDRO JULIO FIGUEROA ZÚÑIGA
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud Eliminación	:	23 de junio de 2014

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasaran a formar parte íntegramente del presente Decreto.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada al domicilio comercial** de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMP/PMM/IRV/MART/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Patentes Comerciales y Rentas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (2)



CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 26 JUNIO 2014
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA 27 JUNIO 2014
NO. USE